

19 SEP 90 09 21

RECEIVED
9200-00

*Autado
8-20-90-90*

Quito, a 12 de Septiembre de 1990

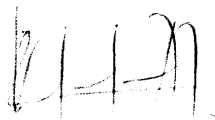
Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
En su Despacho.-

Señor Superintendente:

En mi calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía "HERRAMIENTAS SIMILARES Y ANEXOS HESIAN CIA. LTDA." adjunto a la presente una copia certificada de la escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES, celebrada el quince de Agosto de mil novecientos noventa ante el Notario Quinto de Quito, Dr. Ulpiano Gaybor Mora, e inscrita en el registro Mercantil el cuatro de Septiembre de mil novecientos noventa.

Particular que pongo en su conocimiento para fines legales, dando así cumplimiento a la Ley de Compañías.

Atentamente,



Ing. Lenin Ubidia Guerra
GERENTE GENERAL
Representante Legal

Exp. # 13779-78

Tfi 552 4166

Amazones y 18 de Set

1		
2		
3		
4		
5	CESION DE PARTICIPACIONES	En la ciudad de Quito, Capital
6		de la República del
7	QUE OTORGA	Ecuador, a quince de agosto
8		de mil novecientos noventa;
9	EL SEÑOR BERND ARMBRUSTER WAIDE-	ante mí el Notario doctor
10		Ulpiano Gaybor Mora, com-
11	LE	parecen: Por una parte, el
12		señor Bernd Armbruster Waide,
13	A FAVOR	dele, casado, por sus pro-
14		prios derechos; ciudadano
15	DEL SEÑOR VICENTE SEBASTIAN IRRIGUIEN	Alemán, domiciliado en esta
16		ciudad; por otra parte, el
17	RA Y OTRO.	señor Vicente Sebastián Irriguién
18		Arriera, casado, por sus pro-
19	S. 250.000,00	prios derechos, ecuatoriano
20		por naturalización, domi-
21		ciliado en esta ciudad; por
22		otra parte, el señor Héctor
23		Rodríguez Padrón, casado,
24		ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad, a nombre y en repre-
25		sentación del señor Jean Claude Bandelier, en su calidad de
26		mandatario, de conformidad al poder que se agrega a la escri-
27		tura como documento habilitante, ciudadano Suizo y domicilia-
28		do en ese país; y finalmente las señoras Olga Bravo Núñez,

1 de Armbruster y Bertha Liliana Landázuri Córdova de Sebastián,

2 ecuatorianas, domiciliadas en esta ciudad, para dar su res-

3 pectiva autorización a sus cónyuges correspondientes y sus-

4 cribir la presente Cesión de Participaciones ; todos los com-

5 parecientes son mayores de edad , hábiles para contratar y

6 obligarse, a quienes de conocer doy fé, y dicen:- Que elevan

7 a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan,

8 cuyo tenor es el siguiente:" SENOR NOTARIO" . -En su Re-

9 gistro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar

10 una de Cesión de Participaciones, al tenor de las siguientes

11 cláusulas :- P R I M E R A.- COMPARECIENTES.- Comparecen al

12 otorgamiento de la presente escritura pública de Cesión de

13 Participaciones , por una parte, el señor Bernd Armbruster

14 Waidele , casado, de nacionalidad Alemana y domiciliado en

15 la ciudad de Quito, en su calidad de cedente ; por otra par-

16 te comparecen los señores: Vicente Sebastián Irriera , casa-

17 do , ecuatoriano por naturalización , y domiciliado en la

18 ciudad de Quito ; y , Héctor Rodríguez Pabón , casado, de na-

19 cionalidad ecuatoriana y domiciliado en la ciudad de Quito,

20 en su calidad de mandatario del señor Jean Claude Bandelier

21 de acuerdo al poder que se adjunta , el representado es de

22 nacionalidad Suiza, y domiciliado en ése país, en calidad de

23 Cesionarios . - Además , comparecen las señoras Olga Bravo

24 Núñez de Armbruster y Bertha Liliana Landázuri Córdova de Se-

25 bastián, para dar su respectiva autorización a sus cónyuges

26 correspondientes y que suscriban la presente escritura públi-

27 de Cesión de Participaciones y de esta manera cumplir con lo

28 que dispone el Artículo ciento ochenta y uno del Código Ci-

vil Ecuatoriano vigente . - S E G U N D A . - A N T E C E -

D E N T E S . - La Compañía se constituyó con domicilio prin-

cipal en la ciudad de Quito , con un capital social de sete-
cientos cincuenta mil sucres (S/ 750.000,00), el dos de junio

de mil novecientos setenta y ocho ante el Notario décimo cuar-

to del Cantón Quito, doctor Homero Noboa González , e inscri-

ta en el Registro Mercantil el cuatro de junio de mil nove-

cientos setenta y ocho.- T E R C E R A . - CESION DE PARTICIPA-

CIONES.- Con los antecedentes expuestos y de conformidad con

la resolución tomada por unanimidad en la Junta General Ex-

traordinaria Universal de Socios de la compañía " HERRAMIENTAS

"SIMILARES Y ANEXOS HESIAN CIA. LTDA.", del veinte de junio

de mil novecientos noventa, se autoriza la Cesión de Partici-

paciones, cumpliéndose los requisitos legales, de acuerdo al

detalle del Acta de la Junta General Extraordinaria Univer-

sal de Socios antes mencionada , la misma que se agrega a es-

ta escritura como documento habilitante . - C U A R T A . -

D E C L A R A C I O N E S : - Tanto el Cedente co-

mo los Cesionarios , manifiestan estar conformes con la pre-

sente escritura pública de Cesión de Participaciones , de a-

cuerdo al detalle que consta que consta en el Acta de la Jun-

ta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía

" HERRAMIENTAS SIMILARES Y ANEXOS HESIAN CIA. LTDA. " ,

realizada el veinte de junio de mil novecientos noventa ,

quienes manifiestan que la compra venta de las participacio-

nes lo hacen a la par , es decir en un mil sucres (S/ 1.000,

00) , y que el cedente recibe de los cesionarios el dinero

en efectivo , de curso legal , al contado y a su entera sa-

1 tisfacción la totalidad del valor de la venta de
2 las participaciones. - La cuantía de esta escritura
3 pública de Cesión de Participaciones es de doscien-
4 tos cincuenta mil sucres (S/ 250.000,00) . - La pre-
5 sente minuta se halla firmada por el señor doctor
6 Luis A. Ortíz , con Matrícula número ciento doce
7 (No 112) . - " Hasta aquí la minuta íntegramente
8 transcrita que los comparecientes la ratifican en
9 todas y cada una de sus partes.- Para el otorgamien-
10 to de la presente escritura pública , se observa-
11 ron todos los preceptos legales del caso, y leída
12 que les fue a los otorgantes, por mí el Notario ,
13 éstos se ratifican y firman conmigo , en unidad de
14 acto . - De todo lo que doy fé ; así como de que
15 los mismos me han presentado sus respectivas cédulas
16 de ciudadanía e Identidad correspondientes, firmado) . B.
17 Armbruster W. - Cédula de Identidad número ciento setenta
18 quinientos nueve seiscientos treinta y tres-cinco,firmado)
19 Vicente Sebastián I.-Cédula de Identidad número ciento seten-
20 ta quinientos cincuentiséis quinientos cincuentisiete-ocho;
21 firmado) Héctor Rodríguez P.-Cédula de Identidad número cien-
22 to setenta ciento setenta seiscientos quince- cero; firmado)
23 O.Yolanda B. de Armbruster , Cédula de Identidad número ce-
24 ro noventa y seis treinta y dos setenta y dos noventa - cua-
25 tro . - firmado) , Bertha Liliana Landázuri de S. - Cé-
26 dula de Identidad número cero cuatrocientos cuatrocientos
27 veinte y siete setenta y siete - nueve . - El Notario, fir-
28 mado) doctor Ulpiano Gaybor Mora.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑIA HERRAMIENTAS, SIMILARES Y ANEXOS
HESIAN C. Ltda.

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, el día 20 de Junio 1990, a las 20 horas, en las oficinas de su sede social, ubicadas en las calles Manuel de Guzmán 398 y Av. Gaspar de Villaroel, para conocer, tratar, y resolver los asuntos planteados de acuerdo con el siguiente temario, cuando son las veinte horas :

1.- Cesión de participaciones

Realizada la comprobación de los concurrentes a esta sesión se certifica la asistencia de la totalidad del capital social, así:

VICENTE SEBASTIAN IRRIERA	\$ 250.000,00
BERND ARMBRUSTER WAIDELE	\$ 250.000,00
JEAN CLAUDE BANDELIER	\$ 250.000,00

Constituido de esta manera el quórum para esta sesión los socios en forma unánime resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, al amparo de lo preceptuado en el Art. 280 de la Ley de Compañías y bajo la presidencia del Sr. Vicente Sebastián Irriera.

Actúa como secretario de la Junta el Sr. Héctor Rodríguez Padrón, quien promete cumplir a cabalidad con la función que le ha sido encomendada. El Señor Héctor Rodríguez Padrón concurre en representación del socio Jean Claude Bandelier, según poder presentado.

Por cumplidos los requisitos legales, se instala la Junta y por orden del Presidente se da lectura al primero de los puntos de la Agenda.

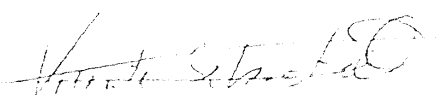
El Sr. Bernd Armbruster Waidele manifiesta que por convenir a sus intereses ha decidido transferir la totalidad de sus participaciones sociales de la manera siguiente:

- al Sr. Vicente Sebastián Irriera 125 participaciones
- al Sr. Jean Claude Bandelier Bandelier 125 participaciones.

La propuesta de la transferencia de participaciones anteriormente anotada, luego de ser analizada detenidamente por todos los socios de la Compañía, es aprobada por unanimidad, cumpliéndose así lo que determina el Art. 115 de la Ley de Compañías.

Por no tener otro asunto que tratar y habiéndose cumplido con el orden del día presentado, el Sr. Presidente ordena se levante la sesión con la aprobación unánime de lo tratado por los concurrentes.

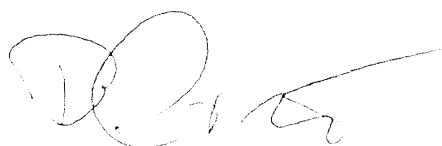
Se concede un receso para la elaboración de la presente acta, y una vez restablecida la Junta, se da lectura por Secretaría, la misma que se aprueba sin ninguna modificación. Se levanta la sesión cuando son las 22 horas.



VICENTE SEBASTIAN IRRIERA
SOCIO-PRESIDENTE



HECTOR RODRIGUEZ PADRON
SECRETARIO
En representación del
socio Jean Claude Bandelier



BERND ARMBUSTER WAIDELE
SOCIO

C O M P U L S A

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

" REPUBLICA DEL ECUADOR .- MINISTERIO DE INDUSTRIAS COMERCIO E INTEGRACION. - Resolución número ciento treinta y ocho . - El Subsecretario de Comercio del Ministerio de Industrias , Comercio e Integración . - En uso de las facultades que le confieren los Decretos Supremos números setecientos ochenta y nueve , de once de Septiembre de mil novecientos setenta y cinco ; y un mil ochocientos setenta y cinco , de veinte y siete de septiembre de mil novecientos setenta y siete ; y , VISTOS el Decreto Supremo número novecientos setenta y cuatro , de treinta de junio de mil novecientos setenta y uno , reformado por Decreto Supremo número novecientos- A , de diez de noviembre de mil novecientos setenta y seis ; la Declaración número ciento treinta y ocho , de diez y siete de febrero de mil novecientos setenta y ocho , efectuada por el señor Jean Claude Bandelier , la solicitud y la docu-

mentación presentadas que reposan en los archivos de este Ministerio , R E S U E L V E : - Autorizar al señor Jean Claude Bandelier , de nacionalidad Suiza , residente en el Ecuador , en forma legal , poseedor de la Visa de Inmigrante diez- IV , otorgada el quince de febrero de mil novecientos setenta y siete , en Ginebra, para que invierta con el carácter de inversionista nacional , en la constitución, aumentos de capital , compra de acciones , derechos o participaciones de compañías constituídas o que se constituyan en el Ecuador . - El señor Jean Claude Bandelier que tendrá el carácter de inversionista nacional conforme al Régimen común de tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus reformas , hará uso de la presente autorización , las veces que fuere necesario, para lo cual en cada ocasión presentará copia protocolizada de esta Resolución , conferida por el Notario Público .- Disponer que la presente Resolución sea protocolizada en una de las Notarías Públicas del País .- Comuníquese.- Dado en Quito, a veinte y siete de febrero de mil novecientos setenta y ocho .- firmado) Doctor Guillermo Cartagena Almeida , Subsecretario de Comercio e Integración , Encargado . - Sigue un sello .- Certifica , firmado) Arturo Naranjo , Director Administrativo-Financiero.".....Es compulsada del documento que antecede, el que se halla agregado a mi Registro de escrituras públicas, como documento habilitante, la confiero certificada en Quito, a quince de agosto de mil novecientos noventa .- El Notario, firmado) doctor Ulpiano Gaybor Mora. - , (sigue un sello).-



ROGER BANDELIER

En la ciudad de San

Francisco de Quito

hoy día Jueves Die-

ocho (18) de A-

gosto de mil nove -

cientos ochenta y -

tres , ante mí Doc-

tor Marco Vela Nota

rio Público Vigési-

mo Primero del Can-

tón Quito , compare

ce : El señor Jean -

Claude Denis Roger -

Bandelier , de nacionalidad suiza , mayor de edad , casa

do , legalmente capaz , inteligente en el idioma Caste -

llano , residente y domiciliado en esta ciudad de Quito ,

a quien de conocer doy fe y digo: Que otorga a escritura -

pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal es -

como sigue : EN LA CIUDAD DE QUITO : - En -

su registro de escrituras públicas , sirvase insertar -

una de poder , que contenga las siguientes cláusulas : -

COMPARACIONAL : - Jean Claude Denis Roger

Bandelier , portador del pasaporte suizo número treinta -

y ocho cuarenta seiscientos doce (3840612) , de nacio -

nalidad suiza , de estado civil casado , con visa de re -

ORDENADO EN LA República del Ecuador , quien de manera -

libre y voluntariamente , manifiesta que confiere Poder

Especial amplio y suficiente , cual en derecho se requie

re , al señor Héctor Rodríguez Fadrón , ciudadano ecuator

iano , portador de la cédula de ciudadanía número die -

cisiete cero diecisiete cero seis quince-cero (1701706150)

de conformidad con las siguientes cláusulas : I A L M E

R A : - El mandatario queda facultado para comprar y

vender bienes muebles e inmuebles , en el caso de com -

pras o ventas de inmuebles suscriba las respectivas es -

crituras y establecerá las condiciones , plazos y valo -

res y pagará o recibirá los precios correspondientes y -

en este último evento depositará el dinero en la cuenta

número quince noventa cuatrocientos noventa y uno-siete

del Banco Popular , de la ciudad de Quito . - S E G U N

D A : - El apoderado representará al mandante en todo

lo concerniente a los derechos y obligaciones que tiene

como socio de "INDUSTRIAL" Cía Ltda. con domicilio en Quito,

que se dedica a la fabricación de herramientas , simila

res y anexos . - El mandatario intervendrá en los ne -

gocios , concurrirá a todos los actos de la compañía , -

vigilará la marcha de la misma , votará en las sesiones

y juntas en la forma que le corresponde hacerlo al po -

derdante , recibirá dividendos y utilidades y los deposi

tará igualmente en la cuenta corriente del Banco Popular

ya mencionada en la cláusula I primera de este Poder . -

En el evento de que se produjere la liquidación de la -

compañía , igualmente el mandatario intervendrá en el -

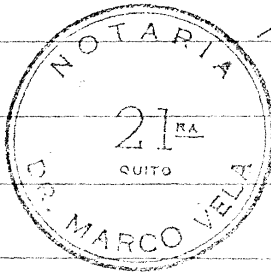
... y vigilará los intereses del mandante, de-
biendo recibir los valores en dinero, muebles o herra-
mientas que pudiese asignarse a su representado .- T E R-
C E R A : - El mandante administrará con el mayor -
cuido las propiedades del mandante en lo que se refiere -
a la Casa A-Tres , de la Urbanización "Fuente de la Rei-
na" , calles General Guerrero y Suberilla , de esta ciu-
dad y dos lotes de terreno ubicados en el uno en la pa-
roquia de Cumbayá , parroquia "San Sebastián" , -
y el otro ubicado en Cumbayá , cuyas escrituras cono-
ce el apoderado . - C U A R T A : - El apoderado -
podrá arrendar la propiedad urbana de las calles General
Guerrero y Suberilla , parroquia Cotacollao , suscribién-
do el correspondiente contrato , estableciendo condicio-
nes , conán de arrendamiento , plazo y percibiendo las -
mensualidades arrendaticias correspondientes y emitien-
do los recibos del caso . Despues de pagar los impues-
tos respectivos y más gastos que deban realizarse , los
salidos irán igualmente a la cuenta corriente del poder-
dante .- El apoderado ejercerá la representación del
mandante para el evento de juicios referentes a la pro-
piedad inmueble ya sean de inquilinato o civiles , pre-
senterá demandas , contestará las mismas , aportará -
pruebas , efectuará arreglos o desistimientos , inter-
pondrá recursos y proseguirá las causas hasta su comple-
ta terminación y ejecución de la sentencias . - Ade-
más , efectuará todas las reparaciones y arreglos que -
deban efectuarse en las propiedades .- Q U I N T A : -

1 queda autorizado el mandatario para verificar la venta de
2 una camioneta de propiedad del poderdante , que tiene las
3 placas número I-treinta y ocho veinte y dos seis , marca
4 "Datsun" mil quinientos , fijando el precio , condiciones
5 y firmando el respectivo contrato . - J U R A : - En
6 general el apoderado verificará todas las gestiones judi-
7 ciales y extrajudiciales conducentes al cuidado , protec-
8 ción y defensa de los bienes y derechos del mandante sin
9 que sea necesaria cláusula especial para la efectividad -
10 del poder , confiriendo al mandatario las más amplias fa-
11 cultades para el buen desempeño de su cometido , inclusive
12 las contenidas en el Artículo cincuenta del Código de Pro-
13 cedimiento Civil . - Hasta aquí la minuta . - El señor -
14 Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo
15 (firmado) Doctor Abdón Calderón Yanez , Abogado , con ma-
16 trícula profesional del Colegio de Abogados de Quito nú-
17 mero doscientos setenta y uno . - Para el otorgamiento de
18 este poder se observaron los preceptos legales del caso y
19 leído que le fue por mí el Notario íntegramente al compa-
20 reciente, éste se ratifica en todas sus partes y firman -
21 conmigo el Notario en unidad de acto . - De todo lo cual
22 doy fe . - (firmado) Jean Claude Denis Roger Bendelier,
23 portador del pasaporte número treinta y ocho cuarenta seis
24 cientos doce/cincuenta y ocho . - (firmado) El Notario -
25 Doctor Marco Vela . -



DR. MARCO VELA VASCO
NOTARIO
21
Quito - Ecuador

otorgó ante mí y en fé de ello confiero esta CUARTA
COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada, en quito, a
veinticinco de agosto de mil novecientos ochenta y
siete.---



Dr. Marco Vela Vasco
DR. MARCO VELA V.,
NOTARIO VICESIMO PRIMERO,

Se otorgó ante mí, y en fé de ello confiero
esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, en la misma fecha
y lugar de su celebración.-



RAZON: Siento por tal que, la Cesión de Partici-
paciones que antecede, la marginé en la escritura pú

Unica de dos de Junio de mil novecientos setenta y
ocho, por la cual se constituyó, la compañía "Herra-
mientos Similares y Anexos HESIAN LTDA."

Quito, a 21 de Agosto de 1.980

Dr. RODRIGO SALGADO VALDEZ

NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

ENCARGADO DE LA NOTARIA DECIMO CUARTA.

Con esta fechase tomo nota al margen de la inscripción N.604
del Registro Mercantil de cuatro de julio de mil novecientos
setenta y ocho a fs 1454 vta tomo 109 correspondiente a la cons-
titución de la compañía "HERRAMIENTAS SIMILARES Y ANEXOS HESIAN
S.LTDA." lo referente a la presente cesión de participaciones.-
Quito, a Cuatro de septiembre de mil novecientos noventa.- EL RE-
GISTRADOR.-

Dr. Gustavo García Benítez
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

